

AÑO 2023



N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

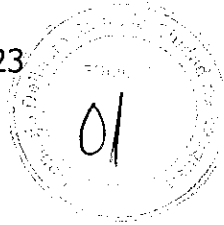
Extracto:

MODIFÍCASE la Ordenanza N° 6485 en la Sección 4 "De la Ejecución de las Obras".

Bloque Frente Integrador Neuquino- FRIN



Neuquén, 18 de Abril de 2023

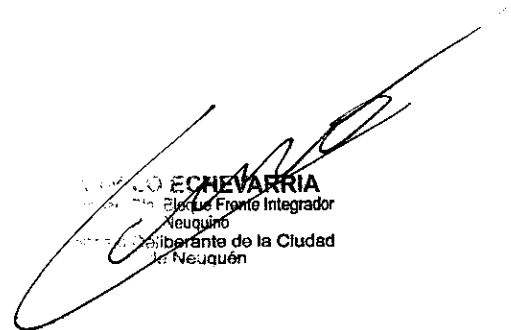


A la Presidenta del
Concejo Deliberante Ciudad de Neuquén
Sra. Claudia Ángela Argumero
Su Despacho

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted, a los efectos de solicitarle la
inclusión del Proyecto de Ordenanza que se adjunta, en el Orden del Día de la próxima
Sesión Ordinaria.

Sin otro particular, saludamos a Usted atentamente.


MARCELO ECHEVARRIA
Integrante del Frente Integrador
Neuquino
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

PROYECTO DE ORDENANZA



VISTO:

El expediente N° ; y

CONSIDERANDO:

Que, la vestimenta laboral es muy importante para garantizar la seguridad y prevención de los daños. El uso adecuado de la ropa laboral contribuye a mejorar la seguridad laboral de los empleados y de los transeúntes.

Que, en el desarrollo diario de la actividad laboral es esencial utilizar una vestimenta adecuada a cada tipo de trabajo. La indumentaria debe cumplir las normas de calidad y seguridad necesarias para realizar el trabajo correspondiente, minimizando los riesgos y aumentando la prevención.

Que, el mantenimiento y la limpieza son hábitos imprescindibles que deberían ser establecidos en la rutina diaria de los trabajadores.

Que, la ropa de trabajo cuenta con diversos beneficios tanto para los empleados como para la empresa aportando seguridad y protección a los trabajadores, previniendo y evitando accidentes laborales.

Que, hacer uso correcto de la vestimenta laboral es fundamental para que esta cumpla su función a la hora de evitar accidentes laborales.

Que, hay diversas profesiones en donde la uniformidad no está relacionada con la protección o la prevención de accidentes, pero en los trabajos relacionados con la construcción, su uso debe ser obligatorio y deben cumplir con todos los requisitos de prevención para garantizar la seguridad de los profesionales.

Que, dentro del mercado de indumentaria y elementos de protección, hay una gran variedad de artículos para la protección de las distintas partes del cuerpo, como calzado de seguridad, mascarillas, guantes de trabajo, entre otros que ayudan al correcto desempeño del trabajo de la construcción.

Que, hay dos características fundamentales a tener en cuenta a la hora de seleccionar la indumentaria para el personal de trabajo: la seguridad es fundamental para los sectores en los que el desempeño del trabajo puede conllevar algún riesgo, y la ligereza es para que el trabajador, a la hora de desempeñar las tareas, esté lo más comfortable posible.

Que, el personal dedicado a la construcción está expuesto cada día a diversos riesgos físicos cuyo impacto puede minimizarse si los trabajadores

llevan la ropa de protección adecuada, así como el resto de elementos de protección.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN SANCIONA LA
SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): MODIFÍCASE la Ordenanza N° 6485 en la sección 4 "De la Ejecución de las obras":

4.2: Vestimenta en obra:

En toda obra existirá el siguiente régimen de seguridad: todos los trabajadores de la construcción deberán contar con vestimenta que deberá cubrir el torso. La misma deberá ser de color de alta visibilidad con material reflectivo.

Además, deberán contar con calzado de seguridad, zapatos y botines o botas conforme a los riesgos a proteger. Cuando exista riesgo capaz de determinar traumatismo de los pies, el calzado de seguridad llevará puntera con refuerzo.


Todo trabajador que desarrolle sus tareas en obras de construcción o en dependencias cuya actividad suponga riesgos específicos de accidente, deberán utilizar cascos de seguridad, los mismos podrán ser de ala completa alrededor, o con visera únicamente en el frente, fabricados con material de resistencia adecuada a los riesgos inherentes a la tarea a realizar.

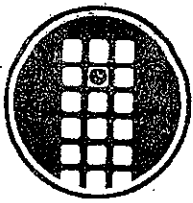
Los medios de protección ocular deberán ser resistentes al riesgo, transparentes, ópticamente neutras, siempre atendiendo a las características específicas a desarrollar.

Los elementos de protección auditiva serán acorde al nivel y característica del ruido de la obra.

Cuando exista riesgo de exposición a sustancias irritantes, tóxicas o infectantes, estará prohibido introducir, preparar o ingerir alimentos, bebidas y fumar.

ARTÍCULO 2º): De forma.


CAMILO ECHEVARRIA
Concejál - Pte. Bloque Frente Integrador
Neuquén
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



**CONCEJO
DELIBERANTE**

neuquén capital

03

Fórmese Expediente Legislativo a efecto de que tome estado parlamentario en los términos del Artículo N° 74º) del Reglamento Interno.

Consejo Deliberante de la Ciudad de Mérida

REGISTRO UNICO N° 48316

Fecha 18/04/23 Hojas 03 Hora 12:50

Firma *Me co* *Alley A*

División General

18/04/2023

LINEADA N° 152/2023

Ingresado en la Fecha 18/04/2023 al C. D. para su tratamiento y
 consecución Exp. N° 003/2023

Recibió *Me co* 03 fojas

Firma *Alley*

REPARACIÓN LINEADA

20/04/2023

Por disposición del C. Deliberante de la *Ordinaria*

N° 02/23

Pase a la Comisión

División Gen. Legislativa